Expediente: **1725/24**
Carátula: **GARCIA JOSE FRANCISCO C/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **06/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO
90000000000 - HEMSY, MOISES-CAUSANTE
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO
20143584470 - GARCIA, JOSE FRANCISCO-ACTOR
27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-DEMANDADO
90000000000 - HEMSY GUTIERREZ, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1725/24

H105035945046

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBA

EXPEDIENTE N°: 1725/24

CARATULA: GARCIA JOSE FRANCISCO c/ GUTIERREZ MARTA ELBA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: DR REY HORACIO JAVIER

Tipo de Audiencia: CONCILIACION - ART. 69 CPL Y PROVEIDO DE PRUEBAS

MODO: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 05/11/2025 - Hs 10:00

PARTES ASISTENTES:

Actor: No comparece el actor ni su letrado apoderado pese a estar debidamente notificado.

Demandado: Por los demandados Elba Marta Gutierrez y Claudia Ruth Hemsy lo hace su letrada apoderada Dra Myriam Ruth Sleiman.

PROTOCOLO: Acordada n°633/25

Inicia la audiencia

Ante la incomparecencia de la parte accionante y su letrado apoderado, pese a estar debidamente notificados y no haciendolo tambien el codemandado Carlos Guillermo Hemsy Gutierrez ni su letrada patrocinante pese a estar notificado.

SS provee: Se tiene por intentado y fracasado el acto conciliatorio (art. 76 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, el magistrado manifiesta que procederá a expedirse sobre la admisibilidad de **LA PRUEBA** ofrecida por las partes, quedando en los respectivos cuadernos los proveídos en cuestión. Se establece que el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

PREVIO A TODO TRAMITE, se propone a las partes el siguiente **Plan de trabajo**

a. Se invita a las partes a dar consentimiento para que las notificaciones a domicilio real que deban dirigirse a su parte, se suplan por notificaciones a su domicilio legal constituido: **La Dra Sleiman apoderada de las demandadas Elba Marta Gutierrez y Claudia Ruth Hemsy presta conformidad.**

b. Respecto a la prueba informativa, se insta a las partes a ser diligentes en el control y diligenciamiento de los oficios, debiendo adjuntar las copias que se requieran, pagar los aranceles en su caso y cumplir con todo otro requerimiento que haga al impulso del cuaderno de prueba. **La Dra Sleiman apoderada de las demandadas Elba Marta Gutierrez y Claudia Ruth Hemsy presta conformidad.**

c. Respecto a la prueba informativa, se insta a las partes a ser diligentes en el control y diligenciamiento de los oficios, debiendo adjuntar las copias que se requieran, pagar los aranceles en su caso y cumplir con todo otro requerimiento que haga al impulso del cuaderno de prueba. **La letrada apoderada de los demandados Dra Myriam Sleiman presta conformidad.**

d. Documentación objeto de reconocimiento:

Siendo ésta la oportunidad para que la accionante reconozca o niegue la documentación acompañada por el demandado que se le atribuye, como así también la recepción de la correspondencia que le hubiera dirigido, conforme con lo prescripto por el art. 88, inciso 2 del CPL y teniendo en cuenta que para ello es necesario que los documentos originales estén depositados en el juzgado y se proceda a exhibirlos al accionante, **SE CORRE traslado al DOMICILIO REAL del ACCIONANTE** de la referida documentación por el término de **TRES DÍAS** para que se pronuncie al respecto en los términos de la citada norma legal, o manifieste si es necesario que le sea exhibida físicamente para poder expedirse, en cuyo caso se fijará fecha para que se cumpla con la exhibición en forma presencial, esto bajo apercibimiento de que en caso de silencio, se la tendrá por reconocida y por recepcionada, según corresponda.**Acompañe la accionada la movilidad necesaria para notificar al accionante en su domicilio real. LIBRAR CÉDULA AL ACCIONANTE, adjuntando los archivos acompañados con la contestación de demanda**

e. Aclaración sobre la participación virtual de los letrados: Se hace saber a los letrados que en caso de requerir su participación virtual a la audiencia de recepción de prueba, deberán peticionarla **con al menos 24 horas de anticipación** a la fecha del acto, **bajo apercibimiento de poder ser denegada dicha solicitud**.

f. Admisibilidad de la prueba: El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.

g. Oposiciones

Consultado a la parte presente si tiene oposiciones para formular, se reserva el derecho de hacerlas por escrito dentro del plazo de 3 días (art. 80 CPL).

h. Audiencia de recepción de prueba: Se fija fecha para el **día 12/02/2026 a horas 08:30,** a los fines de recibir la declaración de los testigos y absolventes citados en los cuadernos de prueba pertinentes.

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 10:18 se da por culminado la audiencia. AA 1725/24.Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 05/11/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.